



NOTA INFORMATIVA

Septiembre 098/2019

Presentación de la propuesta del
Paquete Económico para el
ejercicio fiscal 2020

Presentación de la propuesta del Paquete Económico para el ejercicio fiscal 2020

Estimados clientes y amigos:

Ayer, 8 de septiembre, el Ejecutivo Federal presentó ante el Congreso de la Unión la “Propuesta del Paquete Económico para el ejercicio fiscal 2020” (el “Paquete Económico”) el cual fue publicado en la página de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (“SHCP”) y que comprende las siguientes iniciativas y documentos:

1. Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2020;
2. Iniciativa de Decreto de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2020;
3. Iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y del Código Fiscal de la Federación;
4. Iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos;
5. Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos;
6. Informe sobre el uso de la facultad conferida al Ejecutivo Federal en materia arancelaria, que se presenta de conformidad con el artículo 131 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
7. Proyecto de Decreto Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2020; y
8. Carta del Presidente, Exposición de Motivos, Tomos y Anexos del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2020.

Según informó la SHCP mediante el Comunicado de Prensa número 82/2019 (el “Comunicado”), el Paquete Económico fue elaborado bajo los principios de austeridad republicana y disciplina fiscal, y bajo los criterios de transparencia, eficiencia y eficacia.

De conformidad con el Comunicado, el compromiso con la disciplina fiscal se refleja en la meta para 2020 de superávit en el balance primario de 0.7% del Producto Interno Bruto (“PIB”).

Según se señala en el Comunicado, el Paquete Económico contiene diversas modificaciones a la Ley de Ingresos de la Federación (“LIF”) y al marco tributario, las cuales se describen brevemente a continuación:

- En materia de política de ingresos, se reitera el compromiso de no proponer la creación de impuestos nuevos, ni el incremento en tasas de los impuestos existentes durante el ejercicio fiscal 2020;
- Las medidas tributarias que se incluyen en la Iniciativa de la LIF buscan preservar la fortaleza de los ingresos públicos a través de acciones orientadas a simplificar el marco tributario y de garantizar el cumplimiento en el pago de los impuestos existentes al cerrar espacios de evasión y elusión fiscales;
- Los ingresos totales del sector público para el 2020 se estiman en 6,096.3 miles de millones de pesos (“mmp”) y se componen de 5,511.9 mmp de ingresos presupuestales y 584.4 mmp de ingresos provenientes de financiamiento;
- En el Proyecto del Presupuestos de Egresos de la Federación se da prioridad al gasto orientado a programas sociales que permiten reducir las desigualdades económicas, sociales y regionales, así como los proyectos de inversión que tienen mayor incidencia en los determinantes del crecimiento potencial de la economía;
- El gasto neto total devengado se estima en 6,096.3 mmp, lo que representa un incremento nominal de 4.4% (0.8% real) con respecto al aprobado en 2019; y,
- Al interior, se proyecta que el gasto no programable se ubique en 1,701.1 mmp en 2020, lo que representa una disminución de 2.8% real con respecto a lo aprobado en 2019; mientras que el gasto programable devengado se estima en 4,395.2 mmp, 2.3% mayor respecto de lo aprobado el año anterior.

* * * * *

Es importante señalar que este documento tiene un carácter meramente informativo y no expresa la opinión de nuestra firma respecto a los temas vertidos en el mismo.

No asumimos responsabilidad alguna por el uso que se le llegue a dar a la información contenida en el

presente documento. Recomendamos que ésta se utilice como mera referencia y se consulte directamente la fuente.

Sin otro particular que tratar por el momento, quedamos a sus órdenes para resolver cualquier duda o comentario relacionado con lo anterior.